



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0249**

BUENOS AIRES, **13** ENE 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-18956-08-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma TRB PHARMA S.A. solicita el cambio de Laboratorio Elaborador para el producto SINAXIAL.

Que a fs. 39 se le informa a la firma que según el informe emanado por la Coordinación de Productos Biológicos a fs. 38, deberá declarar un nuevo elaborador propuesto y presentar la documentación correspondiente.

0,

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a fs. 43 reiterando el informe de fs. 38. Tomado conocimiento de ello, se informa que deberá declarar un nuevo elaborador propuesto, por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0249

procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 44.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

5, Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0249

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el
Expediente n° 1-47-18956-08-0.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-18956-08-0

DISPOSICION N°

ff

RS

0249


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.